



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 18 de marzo del 2025

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras y Desarrollo Urbano

Funcionario o técnico responsable (*): Román Raúl Escurra

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Obras y Desarrollo Urbano.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como trabajo mancomunado, el director de obras y desarrollo Urbano, solicita al director de UOC y realizar el proceso licitatorio **ID 462.611 ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PARA 12 (DOCE) PLAZAS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA** con las especificaciones técnicas cargada al SICP.
3. Que, los Parques Infantiles para las distintas plazas de la Ciudad de Fernando de la Mora, a ser beneficiados actualmente cuentan con parques totalmente en ruinas y mal estado que necesariamente deben ser reemplazados, ya que ninguna de sus piezas puede ser reutilizadas y en algunos casos no se cuenta con ningún tipo de parque infantil en la zona. Actualmente en los barrios existen una gran cantidad de niños que se beneficiaran de los parques, ya que, con ello, se promoverá el bienestar físico y emocional de los mismos, permitiéndoles compartir, jugar y pasar un rato agradable con sus pares. De ese modo se facilitara y posibilitara que los niños y niñas tengan la libertad suficiente para jugar al aire libre en cercanías de sus respectivos domicilios, influyendo esto directamente en un mejor desarrollo social, estado de ánimo y actitud mental positiva y de ese modo poder fomentar la salud mental desde temprana edad a través del contacto con la naturaleza y la socialización con sus pares.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del BIEN demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): *R. Raúl Escurra*

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): *Eligio Acosta*



Lic. Eligio Acosta
Director de UOC